



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 35 DE 2023

“Por la cual se autoriza adición de créditos a tres estudiantes del Programa de Fonoaudiología”
EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante, **LINDA ROSA ZEPHIRIN SIERRA**, solicitó adicionar tres (3) créditos a la matrícula académica teniendo en cuenta que es la única asignatura que le falta por cursar para culminar sus estudios en el período 01 del 2023 del Programa de Fonoaudiología;

Que las estudiantes, **ANDREA LUCIA GARCIA MEZA y MARIA PATRICIA PAYARES ROMERO**, solicitaron adicionar tres (3) créditos cada una a la matrícula académica del período 01 del 2023 del Programa de Fonoaudiología;

Que el artículo 51 parágrafo 1 del Acuerdo 01 del 2010 establece que para el registro de un número de créditos menor de 5 o mayor de 20, la matricula académica deberá ser autorizada por el Consejo de Facultad respectivo;

Que la Resolución No. 02 de 2023 emanada del Consejo Académico en su artículo 2° establece modificar el artículo 6° de la Resolución No. 139 de 2022, solicitud de autorización para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos: del 13 de marzo al 14 de abril de 2023;

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del día 13 de abril del 2023 (acta 09), luego de realizar el estudio correspondiente decidió autorizar la adición solicitada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la adición de tres (3) créditos académicos a los estudiantes del programa de Fonoaudiología, para el periodo 01 de 2023; que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	CREDITOS A ADICIONAR	ASIGNATURA A ADICIONAR	CREDITOS AUTORIZADOS PARA MATRICULAR
LINDA ROSA ZEPHIRIN SIERRA	4022311046	3	Problemas del lenguaje en Niños II	3
MARIA PATRICIA PAYARS ROMERO	4022011025	3	Diagnóstico y Manejo del Habla II	22
ANDREA LUCIA GARCIA MEZA	4022111033	3	Diagnóstico y Manejo del Habla II	22

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de abril de 2023

(Original firmado por:)
CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS
Presidente

(Original firmado por:)
IVON QUESSEP TAPIAS
Secretaria Ad-Hoc

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	IVON QUESSEP TAPIAS	Secretaria Ad-Hoc	Original firmado por: Ivon Quessep Tapias
Revisó	CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS	Presidente	Original firmado por: Carmen Cecilia Alviz Tous
Aprobó	CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS	Presidente	

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.